



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2019
SDM-SC- 225260 de 2019

Señor(a)
SEGUNDO JUVENAL HIGUERA ESTUPIÑAN
Cr 19 No 22 a-15 barrio sanper (SIC)
TELÉFONO. 3118744647
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Exento Número
		Rehusado	No Pendiente
		Llamado	No Contactado
Dirección Emisor		Falado	Reporte Claveada
No Recibido		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	2019	Fecha 2:	2019
Nombre del propietario		Nombre del asignatario	
C.C.		C.C.	
Grupo de Distritación		Grupo de Distritación	
Observaciones		Observaciones	

REF: RTA- SDM- 224181 de 2019

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, es menester informarle que respecto a solicitud del vehículo de placa LNM97C, le indicamos como primera medida el vehículo no era de su tenencia según lo manifestado en su petición, pero para la fecha 10/19/2018 (fecha que se generó la inmovilización del vehículo), usted aún figuraba como propietario del rodante hasta el día 21/12/2018; fecha en la cual se registró traspaso a persona indeterminada. Por tal razón no se le exime de cualquier responsabilidad contravencional ocurrida con el rodante mientras usted sea propietario; tal como se evidencia en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT):

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
EGISTRO	288596		ACTIVO	INDETERMINADO	21/12/2018		Ver detalle
PLA ADANÍA	79328294	SEGUNDO JUVENAL HIGUERA ESTUPIÑAN	INACTIVO	PROPIO	17/05/2011	21/12/2018	Ver detalle

Es pertinente tener en cuenta que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza:

"La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito"

13 No. 37 – 35
649400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195

eBOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remitente
Secretaría de Movilidad
Calle 19 No. 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311000
Escriba

Destinatario
Secretaría de Movilidad
Calle 19 No. 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311000
Fecha emisión: 09/12/2019 11:44:45



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo...".

De igual manera el artículo 922 del Código de Comercio indica que en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere a parte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título, el cual se efectuara ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

En este mismo orden de ideas, la Resolución 3282 de agosto 5 de 2019, por medio de la cual se establece los requisitos y el procedimiento especial para el Registro de Propiedad de un vehículo a persona

(...) "Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 1 de la Ley 769 de 2002 y lo dispuesto por el honorable Consejo de Estado mediante concepto No. 1828 del 20 de septiembre de 2007, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, el ministerio procede mediante la Resolución 3282 del 05 de agosto de 2019 "Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada": a generar los lineamientos y procedimientos correspondientes para registrar ante un organismo de tránsito el traspaso de un vehículo a persona indeterminada"(...

De igual forma la Resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Transporte, por lo cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito, señala lo siguiente sobre *Traspaso de propiedad de un vehículo*.

Artículo 12. Procedimiento y requisitos. *Verificada la inscripción del vendedor o titular de dominio del vehículo y del comprador o nuevo titular del derecho de propiedad en el sistema RUNT, para adelantar el traspaso de la propiedad de un vehículo automotor, remolque o semirremolque ante los organismos de tránsito, se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige:*

1. Verificación de la transferencia del derecho de dominio del vehículo. *El organismo de tránsito requiere al usuario el formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, la presentación y entrega del contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, adhiriéndole las improntas en la parte final o al reverso del documento.*

Lo anterior, para manifestarle que al ser usted para la época el (la) propietario (a) del vehículo mencionado, y el (la) responsable frente al procedimiento contravencional relacionado también a patios y grúe, adelantado por ésta Secretaría, con la posibilidad de que el conductor y/o infractor no cancele.

Es decir que de lo anterior se infiere que la obligación y la responsabilidad de los vehículos, le corresponde al propietario inscrito ante el Organismo de Tránsito, en este caso para la época usted registraba como propietario (a), por lo tanto, no es posible acceder a sus pretensiones por las razones de la imposición de la orden de comparendo ya expuestas.

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadabogota.gov.co

info: Línea 195

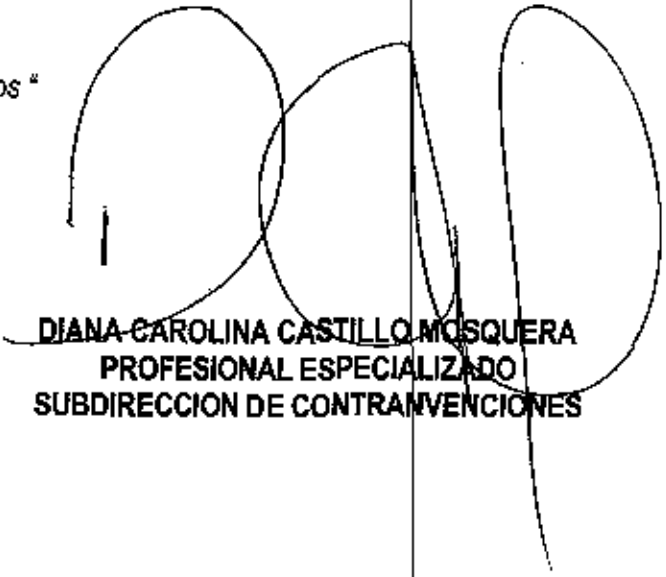
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Diego Reina.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16117 (RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-224181/ SEGUNDO JUVENAL HIGUERA ESTUPINAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-225260 del 09 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. ADVERTENCIA DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-224181.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Supdirección de Contravenciones de Tránsito